

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LICANCABUR	CAPÍTULO	31

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Mejorar los niveles de aprendizaje de niñas, niños, jóvenes y adultos mediante la implementación de una gestión pedagógica de calidad basada en el monitoreo de los aprendizajes y la mejora de las estrategias educativas, para garantizar la educación de calidad del territorio.	Mejorar los niveles de Clima de Convivencia escolar en los establecimientos educacionales.	<u>Eficacia/Resultado Final</u> *	((N° de establecimientos que mejora en IDPS CC año t + N° de establecimientos que se mantiene en IDPS CC y tiene mejores niveles que establecimientos de su GSE año t)/N° establecimientos que tienen IDPS CC año t)*100	NM	57.10 %	57.10 %	1
	Mejorar el porcentaje de estudiantes en nivel elemental y adecuado de aprendizaje.	<u>Eficacia/Resultado Final</u> *	((N° de estudiantes en nivel elemental año t + N° de estudiantes en nivel adecuado año t)/Total de estudiantes clasificados en estándares de aprendizaje año t)*100	NM	56.00 %	56.00 %	2
Objetivo 2. Incrementar las capacidades con foco en el liderazgo técnico-pedagógico de las personas integrantes de los equipos directivos, docentes, funcionarias mediante la formación, colaboración, innovación y aplicación de instrumentos de monitoreo, que permitan mejorar las prácticas pedagógicas y la gestión de los	Mejorar las prácticas de los funcionarios del SLEP Central en el sistema de educación pública.	<u>Eficacia/Proceso</u> *	(Número de funcionarios del SLEP Central que reciben asistencia técnica y/o formación que contribuya al desarrollo de capacidades en el sistema de educación pública con foco en lo técnico pedagógico, en el año t /Número total de funcionarios del SLEP)*100	NM	70.00 %	90.00 %	3

establecimientos educativos y del Servicio, con lo cual se vean beneficiadas las niñas, los niños, la adolescencia y de las personas adultas del territorio.							
Objetivo 3. Mejorar los índices de matrícula, asistencia y revinculación de niños, niñas, jóvenes y adultos mediante el desarrollo de estrategias pedagógicas pertinentes que les permitan iniciar, retomar, fortalecer y completar sus trayectorias educativas en todos sus niveles y modalidades.	Mejorar la trayectoria educativa de los estudiantes en todos los niveles.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio*</u> 4. Porcentaje de asistencia promedio	(N° de Días asistidos en el año t/N° de Días matriculados en el año t)*100	NM	91.00 %	88.00 %	4
	Mejorar los índices de Ocupación del SLEP	<u>Eficacia/Producto</u> 5. Porcentaje de estudiantes con matrícula efectiva	(Cantidad de matrícula efectiva en el año t /Total de matrícula disponible del territorio)*100	NM	90.00 %	83.00 %	5
Objetivo 4. Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educativos, mediante la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, basado en un diagnóstico participativo que incluya a las niñas, los niños, la adolescencia y de las personas adultas, las y los apoderados, las y los docentes, y a las y los asistentes de la educación. Este diagnóstico participativo debe dar cuenta de las necesidades y de las respectivas fuentes de	Mejoramiento de las condiciones de los establecimientos educativos	<u>Eficacia/Producto</u> 6. Porcentaje de Establecimientos beneficiados con proyectos de mejoramiento de infraestructura en el año t.	(Número de Establecimientos Educativos beneficiados con proyectos de mejoramiento de infraestructura /Total de Establecimientos Educativos)*100	NM	4.00 %	6.00 %	6

financiamiento.							
Objetivo 5. Asegurar sostenibilidad financiera según los recursos disponibles, gestionándolos eficientemente en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos, a través de la planificación, control y rendición de cuentas de la gestión financiera, así como generando alianzas público-privadas que permitan asegurar la sostenibilidad del servicio educativo.	Medir Porcentaje de gasto en remuneraciones respecto del gasto total del SLEP en el programa presupuestario vinculado a servicio educativo	<i>Economía/Resultado Final*</i> 7. Porcentaje de gasto en remuneraciones respecto del gasto total del SLEP en el programa presupuestario vinculado a servicio educativo.	(Monto(M\$)SLEP en gasto en subtítulo 21/suma de subtítulo 21 y 22)*100	NM	83.00 %	83.00 %	7
Objetivo 6. Vincular al SLEP con el territorio a través de un plan de institucionalidad territorial integrando a la sociedad civil y organismos públicos con una estrategia comunicacional efectiva que permita visibilizar la gestión interna.	Medir la cantidad de organismos de sociedad civil y públicos vinculados al SLEP	<i>Eficacia/Producto*</i> 8. Porcentaje de organismos de sociedad civil y públicos vinculados al SLEP	(n° deorgaismos de la sociedad civil y público vinculados al SLEP/n° total de organismos de la sociedad civil y público del territorio)*100	NM	33.00 %	42.00 %	
		<i>Eficacia/Proceso*</i> 9. Porcentaje de convenios celebrados con instituciones públicas y civiles	(N° de convenios celebrados con instituciones públicas o privadas/N° de convenios Planificados)*100	NM	88.90 %	88.90 %	8

* Indicador nuevo a partir de 2026

Notas:

1. Se utilizan los puntajes de los indicadores de Clima y Convivencia escolar, solamente.
 2. Se toma como línea base los resultados del año t para 4to básico y 2do medio.
 3. Criterio de mejora o mantiene IDPS CC: Mejora o (Mantiene y Mejor que el GSE).
 4. Se consideran como diferentes a un mismo establecimiento que tiene IDPS para básica y para media.
1. Para el cálculo de la meta de mejora en los aprendizajes, se considera como punto de partida los resultados obtenidos en la Prueba SIMCE del año t. Estos resultados corresponden al porcentaje de estudiantes que alcanzaron niveles de aprendizaje elemental o adecuado en las áreas de Lenguaje y Matemáticas en promedio simple, para 4to básico X=68,5% e Y=43,3% para 2do medio.
 2. Para el cálculo del indicador, se considerará el total de estudiantes evaluados en las pruebas estandarizadas a nivel territorial, correspondientes al año académico en curso.
 3. Se utilizarán los resultados obtenidos de las evaluaciones estandarizadas proporcionadas por la Agencia de la Calidad de la Educación o un instrumento equivalente validado.
 4. En caso de que se presenten problemas con la aplicación de las evaluaciones (como paros docentes o contingencias nacionales), se ajustará el cálculo del porcentaje en función de los estudiantes evaluados durante el periodo efectivo de evaluación.
 5. Los resultados deben ser consolidados y validados por la unidad de apoyo técnico pedagógico antes de la publicación final.
 6. El indicador se mide anualmente, considerando la información obtenida durante el año académico correspondiente.

7. En caso de ajustes en los criterios de evaluación o cambios en los instrumentos de medición, se actualizarán las directrices para asegurar la comparabilidad y validez de los datos.
 8. El número total de estudiantes evaluados se verificará a través de los registros oficiales del Ministerio de Educación, los cuales incluyen los datos recopilados por la Agencia de la Calidad de la Educación u otros, que entreguen cifras reales de la cantidad de alumnos existentes en el territorio de funcionamiento del SLEP.
- 3
1. El público objetivo está compuesto por : $8 \times 70 = 560$ los 8 están compuestos por = director , inspector general, jefe UTP, encargado de convivencia, orientador/a, coordinador/a PIE , representante de los docentes y representantes de asistentes de la educación
 2. El informe de cumplimiento deberá contener al menos los medios de verificación correspondiente a cada acción y el cálculo del indicador.
- 4
- 1.El promedio de asistencia de los estudiantes del SLEP en el año t y año to provenientes de bases de datos oficiales de Rendimiento del MINEDUC.
 - 2.El promedio de asistencia de los estudiantes del SLEP en el año corresponde a la asistencia del año previo al inicio de funciones del SLEP.
- 5
- 1.-La información debe desagregarse por establecimiento educativo y nivel educativo.
 - 2.- Se incluirán alumnos desde 1° básico hasta 4° medio. Prekínder y kínder se medirán de acuerdo con disposiciones específicas.
 - 3.- Se identificarán causas externas (deserción, traslados, enfermedad terminal, entre otros) y se excluirán de los cálculos finales, si corresponde.
 - 4.-Los informes de avance deberán entregarse dentro de 15 días posteriores al cierre del semestre o del año escolar.
 - 5.- La matrícula, será informada por los directores de los establecimientos.
- 6
1. El Listado de establecimientos educacionales considerará todos los establecimientos educacionales del territorio del SLEP Licancabur en el año t, es decir, las comunas de Calama, Ollagüe, San Pedro de Atacama, Tocopilla y María Elena. De esta forma se obtendrá el denominador de la fórmula de cálculo.
 2. El informe consolidado o reporte final con establecimientos educacionales beneficiados con proyectos de mejoramiento de infraestructura, considerará los proyectos realizados o en ejecución en establecimientos en el año t.
 3. El informe consolidado o reporte final deberá contener al menos:
 - Beneficios y criterios de proyectos de mejoramiento de infraestructura.
 - Establecimientos Educacionales beneficiados.
 - Cálculo del indicador.
 4. Se entiende por proyecto de mejoramiento de la infraestructura escolar de los establecimientos educacionales a aquellos proyectos de conservación o inversión financiados por el subítulo 31 del presupuesto del Servicio Local.
 5. Se entiende por proyecto de mejoramiento de la infraestructura escolar de los establecimientos educacionales en ejecución a aquellos proyectos que cuentan con licitación adjudicada y que no cuente aún con recepción provisoria.
 6. Sujeto a la Disponibilidad Presupuestaria - Subtítulo 31.
- 7
- Sobre el indicador:
- Para el cálculo del indicador, considerar montos en miles de pesos (M\$)
- 1.- Proporción de gasto: $\text{Gasto subítulo 21} / (\text{Gasto subítulo 21} + \text{gasto subítulo 22})$
 - 2.- Se considera una proporción adecuada a un máximo de 85% de gasto en remuneraciones (subtítulo 21) respecto al gasto en todo el servicio educativo (suma de subítulo 21 y 22)
 - 3.- Los montos de ejecución presupuestaria del gasto de subítulo 21 y 22 corresponden a los datos disponibles en el SIGFE de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), en base devengado.
- 8
- 1.-El denominador estará compuesto por la cantidad de convenios a celebrar con instituciones privadas o públicas en el año t, de acuerdo a la planificación anual.
 - 2.-El Plan deberá ser elaborado y sancionado antes del 30 de marzo del año t, y debe considerar las acciones y medios de verificaciones declarados.